0

OTROSÍ NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FONDIGER-206-2025 CELEBRADO ENTRE DELTA PLUS COLOMBIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

Que el día 19 de diciembre del 2025, se celebró el contrato de prestación de servicios No. FONDIGER-206-2025, entre el IDIGER y DELTA PLIS COLOMBIA SAS cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 1).

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se fijó así: "4. PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado es de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento del último requisito de ejecución y legalización del contrato." es decir del 09/01/2026 al 08/04/2026.

No obstante, mediante modificación No. 1 de prorroga se Modifica el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato FONDIGER 206 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución contractual por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, para un total de SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS o hasta agotar recursos, teniendo como nueva fecha de finalización del contrato el 23/07/2026.

Que el día 09 de julio del 2026, la supervisión solicitó modificar el contrato en los siguientes términos:

(…)" El contrato FONDIGER 206 de 2025 tiene una vigencia hasta el 23 de julio de 2026, este se suscribió para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 1).

Para el cumplimiento de la función logística, el IDIGER debe asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos.

En virtud del principio de coordinación, todas las acciones deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando el interés público y el bienestar general de los ciudadanos. Es por esto que se considera necesario fortalecer la actuación de las entidades que hacen parte del SDGR-CC y en consecuencia proveer los equipos necesarios para garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y actividades de gestión del riesgo.

Históricamente el IDIGER ha contado con equipos que han sido utilizados por las diferentes entidades que componen el SDRG-CC. Los equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionadas con materiales peligrosos, son utilizados por personal de entidades del SDGR-CC en la atención de eventos derivados al uso, transporte y trasformación de las sustancias químicas o materiales peligrosos MATPEL, generando accidentes, incidentes y emergencias por cuenta de la pérdida o liberación de las mismas, generando afectación sobre personas, bienes, servicios, con implicaciones ambientales locales o regionales

El presente contrato de compraventa tiene un presupuesto de $714.000.000=, destinado para la adquisición de equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionados con materiales peligroso.

Mediante el radicado 2026ER14858 del 26/06/2026, el contratista manifestó que:

" En primer lugar, queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por la confianza depositada en DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., al permitirnos participar como proveedor de bienes de alta relevancia para el desarrollo de las actividades de la entidad. En mi calidad de representante legal de la compañía, me permito solicitar respetuosamente la ampliación de la prórroga contractual por un término adicional de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del 23 de julio de 2026, fecha de vencimiento de la prórroga actualmente vigente.

Es importante resaltar que, desde el momento en que nos fue adjudicado el contrato y se suscribió el acta de inicio, nuestra compañía procedió de manera inmediata a formalizar la orden de compra ante el fabricante internacional, con el propósito de garantizar la producción, suministro y entrega oportuna de los equipos requeridos, atendiendo estrictamente los cronogramas y compromisos inicialmente establecidos. No obstante, circunstancias externas, imprevisibles y completamente ajenas a nuestra operación han generado afectaciones en la cadena de suministro internacional, situación que ha impedido el cumplimiento de la fecha de entrega prevista, pese a la diligencia, gestión permanente y seguimiento continuo que hemos adelantado para mitigar cualquier retraso y asegurar el cumplimiento integral de nuestras obligaciones contractuales.

OTROSÍ NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FONDIGER-206-2025 CELEBRADO ENTRE DELTA PLUS COLOMBIA SAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

En este sentido, y como soporte de la presente solicitud, adjuntamos la comunicación emitida por nuestro proveedor internacional, HISPAMAST LATAM LLC, de fecha 24 de junio de 2026, mediante la cual se informa que persisten las dificultades logísticas y de abastecimiento derivadas del contexto geopolítico que afecta la región donde se encuentra ubicada su planta de fabricación en Rumania. Dichas circunstancias han continuado impactando la disponibilidad y suministro oportuno de algunos componentes esenciales para la culminación del proceso de fabricación. Si bien la estructura principal del equipo ya se encuentra completamente fabricada, el ensamble final depende aún de la recepción de los calentadores y componentes eléctricos especializados. De acuerdo con la actualización suministrada por el fabricante, se estima que el equipo arribará a Colombia el 28 de agosto de 2026, plazo que contempla las pruebas de control de calidad en fabrica y los respectivos trámites de nacionalización y aduanas.

Ahora bien, el término adicional de cuarenta y cinco (45) días hábiles solicitado, se considera necesario para adelantar de manera adecuada las actividades de recepción, inspección técnica, verificación de calidad, alistamiento y entrega final del equipo, garantizando que el proceso concluya satisfactoriamente y cumpliendo los estándares técnicos exigidos por el IDIGER. De igual forma, manifestamos expresamente que la ampliación solicitada no generará costos adicionales, reajustes de precios, reconocimientos económicos ni mayores cargas administrativas para la entidad.

Todos los gastos que se deriven de esta contingencia logística internacional serán asumidos en su totalidad por DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. Las circunstancias expuestas corresponden a hechos ajenos al control de nuestra compañía, los cuales han impactado directamente los tiempos de producción y entrega del fabricante. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la ampliación de la prórroga por el término indicado, con el fin de culminar satisfactoriamente el proceso de importación, validación técnica y entrega formal de los bienes contratados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad. Agradecemos de antemano su comprensión y consideración frente a esta situación, y reiteramos nuestro compromiso de continuar adelantando todas las gestiones necesarias para materializar la entrega dentro del plazo solicitado"

Posteriormente, el 16/07/2026 el contratista remite correo electrónico "Con el ánimo de aclarar el requerimiento de tiempo de la solicitud realizada mediante RADICADO:2026ER14858, nos permitimos confirmar que la ampliación en tiempo del plazo para la ejecución del presente proceso, será hasta el 23 de septiembre del año en curso."

Por lo anterior y conforme el radicado 2026ER14858 del 26/06/2026 y el correo recibido el 16/07/2026, el contratista solicita "la ampliación en tiempo del plazo para la ejecución del presente proceso, será hasta el 23 de septiembre del año en curso." (…) "con el fin de culminar satisfactoriamente el proceso de importación, validación técnica y entrega formal de los bienes contratados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad." (sic)

Finalmente, la entidad mantiene la necesidad de los recursos objeto del contrato 206-2025 para complementar la labor de las entidades cuya misionalidad contempla actividades de descontaminación en contextos de riesgo biológico o por materiales peligrosos, los cuales resultan fundamentales para evitar el colapso operativo de los grupos de primera respuesta y asegurar una intervención efectiva, oportuna y coordinada.

Por la naturaleza de contrato de compraventa, de ejecución instantánea, única entrega y único pago y teniendo en cuenta lo expuesto, el Supervisor del Contrato FONDIGER-206-2025 solicita formalmente:

- ***Prorrogar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses, es decir, hasta el 23 de septiembre de 2026.***

AVAL PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO FONDIGER 206 - 2025

Es viable desde el punto de vista técnico y financiero prorrogar el contrato de compraventa FONDIGER 206-2025 por un plazo de dos (2) meses, es decir hasta el 23/09/2026 para la entrega de todos los bienes objeto del contrato FONDIGER- 206-2025, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato de compraventa suscrito, es de ejecución instantánea, con única entrega y único pago.

Se anexa la comunicación 2026ER14858 y la comunicación de HISPAMAST LATAM, así como el correo del contratista, en la cual informan las circunstancias que sustentan la solicitud de prórroga. (…)"

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL 4. PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES, numeral que quedará así:

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,

contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SEGUNDO: Una vez se suscriba el otrosí, el contratista deberá ampliar la póliza expedida para el contrato No. FONDIGER-206-2025 de conformidad con la prórroga acordada.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato No. FONDIGER-206-2025 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOPII.